

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022).

Liquidación Patrimonial Persona Natural no Comerciante
Rad. No. 110014003032**20190147100**.

En atención a lo manifestado por el vocero judicial de Bancolombia S.A. (archivo 314) y el apoderado judicial de la parte interesada (archivo 322), se requiere al liquidador a fin que aclare su informe precisando que obligaciones aquí presentadas se convierten en naturales, puesto que no todas adquirieron esa característica.

No obstante, lo anterior, frente a la entrega del inmueble, se tiene que esta ocurrió el día 26 de noviembre de 2021, conforme documental obrante en el archivo 248, contrario a lo dicho por el procurador de Bancolombia S.A.

Ahora bien, como a la fecha no se ha acreditado que la Oficina de Registró de Instrumentos Públicos, procedió a la inscripción de la sentencia de adjudicación, se requiere a la parte interesada a fin de que allegue el respectivo certificado de libertad y tradición.

Para el cumplimiento de lo anterior, se otorga el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación por estado del presente auto.

Finalmente, satisfechos los requisitos del artículo 76 del C. G. del P., el Despacho acepta la renuncia al mandato judicial conferido por la liquidada a favor del abogado JUAN DIEGO DIAVANERA TOVAR.

Vencido los términos aquí otorgados, retornen las diligencias al Despacho nuevamente, a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 73, hoy 30 de junio de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **308b3966956d0258eea6ae1f1a2dc45bd2f5edee60be34187b77a0cc41433aca**

Documento generado en 29/06/2022 09:43:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>